

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA, SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SE ACUERDA LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA SOLICITUD DE LOS INFORMES SECTORIALES DE CARÁCTER VINCULANTE.

El Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería se formula mediante Orden de 9 de junio de 2021 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA nº 112, de 14 de junio de 2021). El Plan recoge, entre otras cuestiones, el ámbito territorial, los objetivos generales y su tramitación, que según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de formulación, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la elaboración, tramitación e impulso del Plan Especial, correspondiendo a la persona titular de la Consejería su aprobación definitiva.

Al haber solicitado el inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica con fecha 10 de noviembre de 2020, anterior a la entrada en vigor de la LISTA, conforme a la Disposición transitoria tercera de esta Ley, el Plan continua su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma (LOUA).


El Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se recibe en esta Dirección General el 3 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta el Documento de Alcance, se han integrado las cuestiones expuestas en el citado documento y que tienen incidencia, tanto en las determinaciones del Plan Especial como en el Estudio Ambiental Estratégico, que se adecúa al contenido establecido en el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana aprobó inicialmente el Plan mediante Resolución de 8 de marzo de 2023, y acordó su información pública y el trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería, para que en el plazo de 45 días hábiles, pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes. De igual forma, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos incluidos en su ámbito, y en el Diario de Almería, como uno de los diarios de mayor difusión de los municipios del ámbito.

Teniendo en cuenta los informes, las alegaciones y las indicaciones del Documento de Alcance, se han producido modificaciones no sustanciales en el Plan que pudieran influir a los intereses de nuevos afectados, así como la adaptación de la terminología del Plan de acuerdo a la disposición transitoria primera de la LISTA para la mejor comprensión e interpretación por parte de ayuntamientos y particulares.

A tenor de lo anteriormente expuesto, en interés de promover la mayor participación, difusión y publicidad del Plan tras los cambios no sustanciales introducidos, visto el Informe Propuesta del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de esta Dirección General de 11 de julio de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm689JPSQ38D8T6SLB7G9XGYQBC	PÁGINA	1/2	

artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el artículo 5.2. de la Orden de 9 de junio de 2021 de formulación del Plan Especial,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la nueva versión del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería y su correspondiente estudio ambiental estratégico, modificado tras los trámites establecidos en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que contiene modificaciones no sustanciales respecto al documento aprobado inicialmente.


Segundo.- Someter a información pública el referido Plan Especial, el Resumen Ejecutivo y el Estudio Ambiental Estratégico, junto con el resumen no técnico del mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica, y el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Almería y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería.

Tercero.- Conceder audiencia a los municipios de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería, afectados por la tramitación del presente instrumento de planeamiento.

Cuarto.- Requerir a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, atendiendo a la relación incluida en el informe del Servicio de Gestión de Planes Territoriales, para que a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten si procede en el plazo de un mes el contenido de dicho informe.

Quinto.- Remitir al órgano ambiental la propuesta final del Plan y última versión del Estudio Ambiental Estratégico como consecuencia de los posibles cambios tras el periodo de información pública, para que en el plazo de 4 meses, formule la declaración ambiental estratégica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm689JPSQ38D8T6SLB7G9XGYQBC	PÁGINA	2/2	